



000176

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI N° 401 -2015-INDECOPI/GAF

Lima, 27 de noviembre de 2015

### VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0063-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de octubre de 2015, que aprobó la decima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; el Memorándum N° 326-2015/GAF-Sgl-infra, del 16 de noviembre de 2015, y;

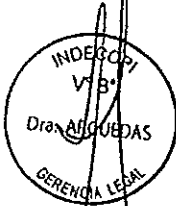
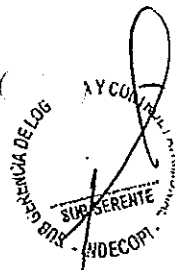
### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, programándose en el numeral 61 un proceso de selección por adjudicación directa pública para el servicio de mantenimiento de la sub-estación eléctrica, tableros eléctricos y pozos a tierra de la sedes de Lima sur y Lima norte del Indecopi;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0063-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de octubre de 2015, se aprobó la decima modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, el cual, entre otros se reprogramó para el mes de noviembre del 2015, en su numeral 61, el proceso de selección por adjudicación directa pública para el servicio de mantenimiento de la sub-estación eléctrica, tableros eléctricos y pozos a tierra de la sedes de Lima sur y Lima norte del Indecopi;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 142-2015/SGL-PYEM, del 23 de noviembre de 2015, para el servicio de mantenimiento de la sub-estación eléctrica, tableros eléctricos y pozos a tierra de la sedes de Lima sur y Lima norte del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 218 300,00 (doscientos dieciocho mil trescientos con 00/100 nuevos soles) para ser ejecutados en el periodo de (12) doce meses;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 622-2015/GPG-App, del 24 de noviembre del 2015, modificó la Reserva de Crédito Presupuestario N° 004-2016/INDECOPI-GPG por un importe total de S/. 174 640,00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) para el ejercicio fiscal 2016 y el importe total de S/. 43 660,00 (cuarenta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) para el ejercicio fiscal 2017; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

000175



Presidencia del Consejo de Ministros



Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa pública, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación directa pública para el servicio de mantenimiento de la sub-estación eléctrica, tableros eléctricos y pozos a tierra de la sedes de Lima sur y Lima norte del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 218 300,00 (doscientos dieciocho mil trescientos con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

*Silvia Chumbe Abreu*

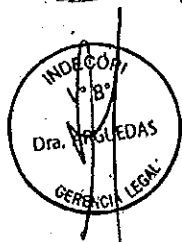
**Silvia Chumbe Abreu**

Gerente de Administración y Finanzas

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



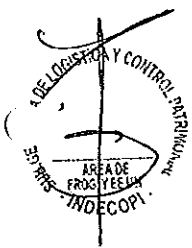


000174

ANEXO N° 01

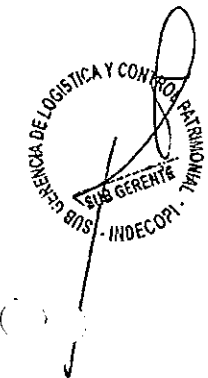
"Adjudicación Directa Pública para el servicio de mantenimiento de la sub-estación eléctrica, tableros eléctricos y pozos a tierra de la sedes de Lima sur y Lima norte del Indecopi"

**Titulares**



1. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente.
2. Fredy Victor Durand Aguilar, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará miembro.
3. Roxana Beatriz Tejada Vera, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

**Suplentes**



1. Roxana Chambi Huacantara, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Cruz Antonio Martinez Alva, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
3. Joe Gabino Carbajal Blas, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

